01/11/2016

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Se publica en el BOE el calendario laboral para 2017

**Resolución de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2017. (BOE núm. 244, de 8 de octubre)**

El artículo 45.1 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, enumera las **fiestas laborales** de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, distinguiendo entre las señaladas en los apartados a), b) y c), que tienen el **carácter de nacional no sustituibles** por las Comunidades Autónomas, **y** las reflejadas en el apartado d), respecto de **las cuales las Comunidades Autónomas pueden optar** entre la celebración en su territorio de dichas fiestas o su sustitución por otras que, por tradición, les sean propias.

Entre las facultades reconocidas a las Comunidades Autónomas en el artículo 45.3 del Real Decreto 2001/1983, se encuentra también la **posibilidad de sustituir el descanso del lunes siguiente a las fiestas nacionales** que coinciden en domingo por la incorporación a la relación de fiestas de la Comunidad Autón ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF